





NIT 890,102,018-1

CIRCULAR N. 00 0 18 =

PARA:

DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES RECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL

DISTRITO DE BARRANQUILLA

DE:

SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN DE BARRANQUILLA

ASUNTO:

Procedimiento para registro de docentes interesados en prestar el servicio por horas extras.

FECHA:

17 MAR 2020

La Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla, en cumplimiento a los acuerdos establecidos en la negociación colectiva suscrita con la Asociación de Educadores del Distrito de Barranquilla ADEBA y la Unión Sindical de Directivos Docentes de Atlántico y Barranquilla USDIDAB, busca mediante la presente circular comunicar de acuerdo al manual adjunto, el procedimiento mediante el cual se elabora la base de datos de los docentes interesados en prestar el servicio educativo por la modalidad de horas extras.

De acuerdo al artículo 14 del Decreto 982 de 2017, artículo 9 del Decreto 981 de 2017 y el artículo 8 del Decreto 980 de 2017, se define el servicio por Hora Extra de la siguiente manera: "El servicio por hora extra efectiva de sesenta (60) minutos cada una, es aquel que asigna el rector o el director rural a un docente de tiempo completo por encima de las treinta (30) horas semanales de permanencia en el establecimiento educativo, que constituyen parte de la jornada laboral ordinaria que le corresponda, según las normas vigentes. Estas horas extras solamente procederán cuando la atención de labores académicas en el aula, no pueda ser asumida por otro docente dentro de su asignación académica reglamentaria.

El rector solamente podrá asignar horas extras a un directivo docente - coordinador por encima de las ocho (8) horas diarias que deberá permanecer en la institución y solamente para la atención de funciones propias de su cargo. Para el coordinador, el servicio por hora extra no procederá para atender asignación académica.

No procede la asignación y reconocimiento de horas extras para el rector o director rural de establecimiento educativo.

El servicio de hora extra que se asigne a un docente de tiempo completo o a un directivo docente - coordinador no podrá superar diez (10) horas semanales en jornada diurna o veinte (20) horas semanales tratándose de jornada nocturna.

El procedimiento se lleva a cabo ingresando a través del siguiente enlace, mediante el cual el docente interesado en prestar el servicio a través de horas extras, deberá inscribirse siguiendo el paso a paso del manual adjunto.

http://190.182.80.90:8083/ofertahorasextras/

Por su parte, para el caso de los rectores interesados en consultar la base de datos de los docentes inscritos, requerirá de los datos de acceso que le serán proporcionados a través de la oficina de GEFI - Modernización comunicándose al número de teléfono 3714745.

SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION DE BARRANQUILLA

Adjunto: Manual de usuario

Proyectó: Sandra Acero Contratista

Revisó: Ian Carlos Ming Pinedo - Profesional Esp. W

Revisó: Francisco Romero Barraza- Asesor jurídico externo. Aprobó: Yulid Ruiz Ossio - Jefe oficina Gestión Administrativa